



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 277 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2016

VISTO: El Informe N° 115-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT con N° Doc. 67826 y N° Exp. 53144 y el Informe N° 067-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponde al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordantes con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, el numeral 71.3 del Artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada Unidad Orgánica;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1148-2013/GOB.REG.HVCA/GGR se aprobó la Directiva N° 011-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT: “Directiva para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Operativo Institucional Basado en Resultados del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, en cumplimiento al inciso 6.3.1. del Artículo 6.3 de la citada Directiva, los Órganos y Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central presentaron sus Planes Operativos Institucionales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, previa opinión favorable de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial;

Que, con la finalidad de contar con el documento de gestión de actividades y proyectos en el marco del Presupuesto Institucional aprobado, es necesario emitir el acto resolutorio que apruebe el Consolidado del Plan Operativo Institucional para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica;

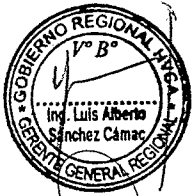
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Consolidado del **Plan Operativo Institucional (POI) 2016**, de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica – Sede Central del Pliego 447 Gobierno Regional de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 277 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ABR 2016

Huancavelica, como instrumento administrativo que refleja la programación de actividades y/o proyectos a ser desarrollados por cada uno de los Órganos y Unidades Orgánicas que la conforman, documento que consta de ciento ochenta y ocho (188) folios, que en anexo rubricado forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, por responsabilidad funcional, se encuentra facultada para realizar las acciones administrativas que permita la evaluación del Plan Operativo Institucional 2016.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, bajo responsabilidad administrativa, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional a todas las Órganos y Unidades Orgánicas de la Ejecutora Sede Central, a las que se les remitirá una copia de la presente Resolución para su conocimiento.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática para su publicación en la página web.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac
GERENTE GENERAL REGIONAL

